

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3161/2016

AUTORIZA AL SR. MIGUEL CUEVAS BÓRQUEZ DE CRIADERO DE AVES EXÓTICAS CHILOÉ, LA INTERNACIÓN DE AVES EXÓTICAS PARA FINES DE CRIADERO

Santiago, 15/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 11 de mayo de 2016; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de criadero el Sr. Miguel Cuevas Bórquez de Criadero de aves exóticas Chiloé, solicita la internación de fauna silvestre exótica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Miguel Cuevas Bórquez, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], casa [REDACTED], la internación de aves exóticas, bajo las condiciones de la presente Resolución.

2. Se autoriza la internación al territorio nacional de 6 ejemplares de miná del Himalaya (*Gracula religiosa*), Apéndice II de la CITES, con fines de criadero, procedentes de Portugal, vía Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, con destino final en 23 de febrero 8080, casa C, La Reina, Región Metropolitana.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016.

Los ejemplares deberán ingresar individualizados con elementos que no permitan su remoción o adulteración.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

3. Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.
4. Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diproren.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de internación al territorio nacional de los ejemplares.
5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARIO ANDRES AHUMADA CAMPOS
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud miguel cuevas	Digital			

[REDACTED]

[REDACTED]

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuaria Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

